

ORDENANZA N° 2664

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Impónese el nombre de : "Margarita E. DIAZ de DIAZ", a la calle que nace en la calle Bulnes y termina en la calle Libertad entre las calles Caja de Ahorro y Guido del Barrio Evita de esta ciudad.-

ARTICULO 2° Procédase por la Areas que correspondan, a realizar los trabajos de : asfaltado, acordonamiento y señalización de la calle "Margarita E. DIAZ de DIAZ", en toda su extensión.-

ARTICULO 3° Los gastos que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la partida de obras del presente ejercicio.-

ARTICULO 4° Dispónese un plazo de sesentas (60) dias a partir de la comunicación de la presente Ordenanza, para que el Ejecutivo Municipal de cumplimiento a lo dispuesto, y gire a este Concejo Deliberante las actuaciones correspondientes.-

ARTICULO 5° Derógase en todos sus términos la Ordenanza No 1296/84.-

ARTICULO 6° Comuníquese, Publíquese e Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por la Concejal Rosa CARDENAS (m.c).-

t.v.

FIRMADO : Concejal Mario Alberto AGUIRRE - VICE-PTE. 1º en función de PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.-
Señor René Mario TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO.-